

ADM 7292/19

PROTOCOLO DE RESOLUCIONES LICENCIAS DE MAGISTRADOS Y
FUNCIONARIOS 2019

RESOLUCIÓN N° 12-LMF-S.A.-2019.-

San Luis, dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.-

VISTO: La solicitud de Licencia compensatoria (Art. 3 y 6, Ac. 561/18) de la Lic. Amieva, Gladys Noemí, Jefa del Departamento de Trabajo Social del Cuerpo Profesional Forense de la Primera Circunscripción Judicial, para los días comprendidos entre el 27 y el 30 de mayo del corriente año; de la Dra. Alaniz Battaglia, María Cecilia Secretaria del Juzgado Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, para los días comprendidos entre el 03 y el 07 de junio del corriente año; y del Dr. Leonhardt, Gabriel Marcelo, Secretario de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, para los días comprendidos entre el 20 y el 26 de mayo del corriente año; y la solicitud de licencia por razones particulares (Art. 37, Ac. 561/18) del Dr. D'agosto Pernas, Javier Antonio, Secretario responsable de la Oficina de Secuestros Judiciales de la Segunda Circunscripción Judicial, para el día 31/05/2019; y que la Dra. Alcaraz Diaz, Cynthia Natalia, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial ha solicitado licencia por razones particulares (Art. 37, Ac. 561/18) para el día 20/05/2019 y licencia por asistencia a curso (Art. 27, Ac. 561/18) para los días 30 y 31 de mayo y 1 de junio de 2019.

Que asimismo, la Dra. Corvalán, Mónica Viviana, Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, ha comunicado la imposibilidad de traslado por razones de fuerza mayor, para asistir a la Comisión dispuesta en el Pto. X), del Acuerdo N° 26-LMF-2019.-

Por ello, la Sra. Presidente subrogante del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referéndum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I.- CONCEDER con goce de haberes Licencia compensatoria (Art. 3 y 6, Ac. 561/18) a la Lic. Amieva, Gladys Noemí, Jefa del Departamento de Trabajo Social del Cuerpo Profesional Forense de la Primera Circunscripción Judicial, para los días comprendidos entre el 27 y el 30 de mayo del corriente año, no restando licencia compensatoria pendiente de uso.-

II.- CONCEDER con goce de haberes Licencia compensatoria (Art. 3 y 6, Ac. 561/18) a la Dra. Alaniz Battaglia, María Cecilia Secretaria del Juzgado Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, para los días comprendidos entre el 03 y el 07 de junio del corriente año, no restando licencia compensatoria pendiente de uso.-

III.- CONCEDER con goce de haberes Licencia compensatoria (Art. 3 y 6, Ac. 561/18) al Dr. Leonhardt, Gabriel Marcelo, Secretario de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, para los días comprendidos entre el 20 y el 28 de mayo del corriente año, restando 2 fracciones de la licencia de 12 días prorrogadas por Res. 60-DRH-2019, que deberá hacerse efectiva hasta el 31/10/2019.-

IV.- CONCEDER con goce de haberes licencia por razones particulares (Art. 37, Ac. 561/18) al Dr. D'agosto Pernas, Javier Antonio, Secretario responsable de la Oficina de Secuestros Judiciales de la Segunda Circunscripción Judicial, para el día 31/05/2019.-

V.- CONCEDER con goce de haberes licencia razones particulares (Art. 37, Ac. 561/18) a la Dra. Alcaraz Diaz, Cynthia Natalia, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, para el día 20/05/2019.-

VI.- CONCEDER con goce de haberes licencia por asistencia a curso de posgrado "El proceso como garantía y herramienta de efectivización de Derechos Humanos. La litigación oral en el proceso civil" (Art. 27, Ac. 561/18) a la Dra. Alcaraz Diaz, Cynthia Natalia, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Segunda Circunscripción

Judicial, para los días 30 y 31 de mayo y 1 de junio de 2019, lo que deberá acreditar oportunamente, para la justificación pertinente.-

VII.- DEJAR SIN EFECTO, el Pto X) del Acuerdo N° 26-LMF-2019.-

HÁGASE SABER. –

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente subrogante del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-